


Oct. 22/51. -

#5819 P.112038
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Res. aprob. de los contratos sus-
critos entre el Estado Dom.
y los señores Andrés Peña Ca-
bral y Rafael Angel Urbáez

10 Piezas. -



Com. del Ter.  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 34704 |

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo
22 OCT 1951

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, los anexos contratos por los cuales, el Estado Dominicano vende inmuebles de su propiedad a las siguientes personas:

F -
1.- Al señor Andrés Peña Cabral, una porción de terreno de 20.70 tareas, dentro de la parcela No. 154, del D. C. No. 2, de la común de Baní, Provincia Trujillo Valdéz, en el sitio de Paya y Peravia, por el precio de RD\$62.10; y

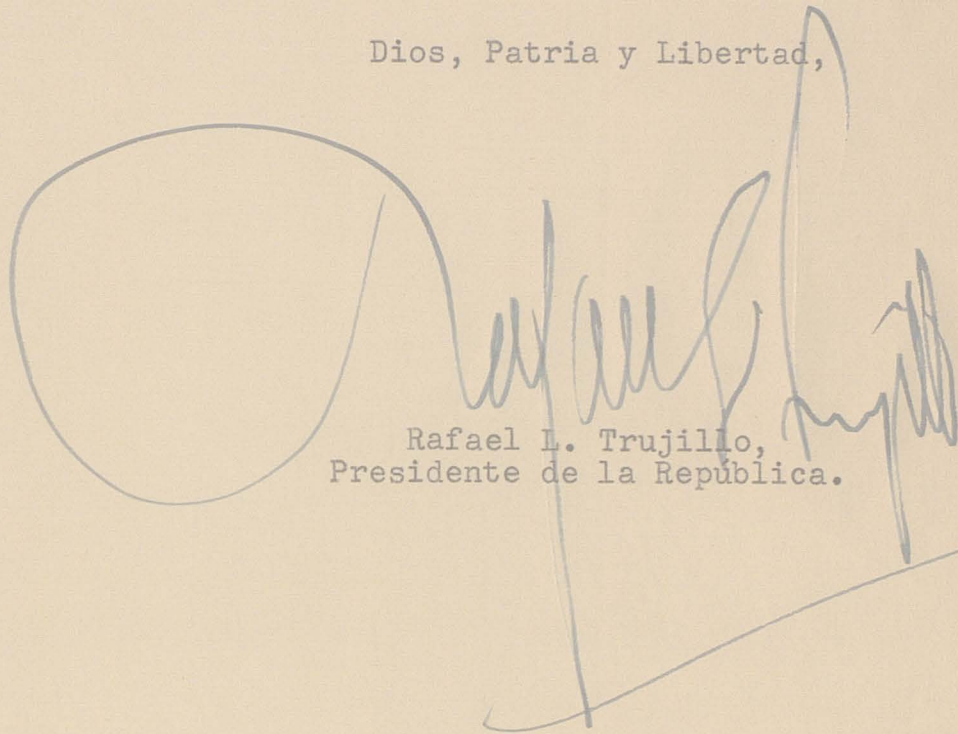
D -
2.- Al señor Rafael Angel Urbáez, las parcelas Nos. 82, 83 y 163, del D. C. No. 16, de la común de La Vega, sitio de Las Cabuyas, Provincia de La Vega, por el precio total

71/12038

de RD\$15,290.70.

Los demás detalles de las operaciones de ventas,
figuran en el texto de los respectivos documentos que se anexan.

Dios, Patria y Libertad,

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop on the left and several vertical strokes on the right.

Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República.



DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ
ABOGADO-NOTARIO
DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

Hecho y firmado en los cuarteles, uno para cada parte con
interés distinto, declarando estas habiendo recibido en Ciudad Tru-
jillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Domini-
cana, a los nueve días del mes de Octubre del año mil novecientos
cincuenta y uno (1951) con el número...

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por
el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad,
casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, porta-
dor de la cédula personal de identidad No.6424, serie 23, debi-
damente renovada para el corriente año con sello de Rentas In-
ternas No.81, funcionando regularmente en su condición de Admi-
nistrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder
especial otorgádole en fecha 6 de Septiembre de 1951, por el
Encargado del Poder Ejecutivo de la República, General Héctor
Bienvenido Trujillo Molina, de conformidad con las leyes núme-
ros 524 y 1832, del 30 de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre
de 1948; y el señor Andrés Peña Cabral, dominicano, mayor de
edad, domiciliado y residente en esta ciudad, empleado público,
casado con la señora Micaela C. de Peña Cabral, portador de
la cédula personal de identidad No. 166 serie 3 debidamen-
te renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas
No. 00703 se ha convenido en el siguiente contrato de venta:--

-----CONTRATO DE VENTA-----

EL ESTADO DOMINICANO, vende, cede y transfiere, desde a-
hora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en
favor del señor Andrés Peña Cabral, quien acepta, el siguiente
inmueble de su propiedad que se describe a continuación, regis-
trado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:--

La cantidad de 20.70 (VEINTE TAREAS CON SETENTA CENTESI-
MAS DE TAREA) tareas de terreno dentro del ámbito de la
Parcela No.154 del Distrito Catastral No.2 de la común de
Bani, Provincia TRUJILLO VALDEZ, ubicadas en el sitio de
Paya y Peravía, con los siguientes linderos:-- Al Norte, --
José A. Urbáez; al Sur, Sucesión de Manuel E. González;
Al Este, Sucesión de Joaquín González; y al Oeste, Arroyo
de Paya.

Esta porción de terreno es propiedad del ESTADO DOMINICA-
NO, en virtud del Certificado de Titulos No.373, expedido a su
favor por el Registrador de Titulos del Departamento de San Cris-
tóbal, en fecha 8 de Marzo de 1950.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de SESEN-
TIDOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS (R.D.\$62.10) moneda de curso legal,
o sea a razón de TRES PESOS (R.D.\$3.00) por cada tarea, y la cual
el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido del com-
prador, señor Andrés Peña Cabral, en efectivo al firmar este acto,
según se evidencia por el Recibo-Formulario No.266974, expedido --

-sigue al respaldo-

por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en fecha 8 de Octubre de 1951, que comprueba el deposito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga el más eficaz recibo de descargo, carta de pago y finiquito en forma legal.

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).-

Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila

Andrés Peña Cabral

YO, DOCTOR JUAN BAPTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público, de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila y Andres Peña Cabral, cuyas generales constan en el documento que encabeza, declarando el primero estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que acostumbra a usar en el ejercicio de las facultades que le otorga su investidura oficial; personas a quienes doy fé conocer.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).
Ante mi.

Dr. Juan Bautista Yépez Feliz,
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

Ced.No.5783, serie Ira. sello de R.I.No.63/51.-



LIC. M. ENRIQUE UBRI GARCIA

ABOGADO-NOTARIO PUBLICO

ESTUDIO: PADRE BILLINI No. 25
DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

Entre el Estado Dominicano, representado por el señor Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila mayor de edad, casado, dominicano, funcionario público, portador de la cédula de identidad personal número 4624, serie 23, sello número 81 de este domicilio y residencia, quien para los fines de este acto ha sido autorizado por el señor Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, General Hector B. Trujillo Molina, Encargado del Poder Ejecutivo, según Poder de fecha 24 de agosto de 1961, el cual se anexa a este contrato; por una parte; y el señor Rafael Angel Urbáez, mayor de edad, casado con la señora Luz María Machucade Urbáez dominicano, propietario, portador de la cédula personal de identidad número 1782, serie primera, sello número 51, domiciliado y residente en San Cristóbal, Provincia Trujillo; por la otra parte; se ha convenido y pactado lo siguiente:

Primero: El Estado Dominicano, por conducto del Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al señor Rafael Angel Urbáez, quien acepta, las siguientes parcelas de terreno:

a) La Parcela número 82, del Distrito Catastral número 16, de la Común de La Vega, sitio de Las Gabuyas, Provincia de La Vega, la cual tiene una extensión superficial de 78 hectáreas, 65 áreas, 82 centiáreas, igual a 1,250 tareas, 60 varas, con las siguientes colindancias: al Norte, Parcela número 81; al Este, Parcela número 163 y arroyo Palmar; al Sur, Parcela número 83; y al Oeste, Ferrocarriles Unidos Dominicanos. Esta Parcela está amparada por el Certificado de Título número 163, expedido por el Registrador de Títulos de La Vega, a favor del Estado Dominicano.

b) La Parcela número 83, del Distrito Catastral número 16, de la Común de La Vega, sitio de Las Gabuyas, Provincia de La Vega, la cual tiene una extensión superficial de 250 hectáreas, 83 áreas, 01 centiáreas, igual a 3,670 tareas, 59 varas, con las siguientes colindancias: al Norte, Parcelas números 82 y 163; al Este, Pedro González, Juan Ramón García, José Medina, Ubaldo Gómez, Paula Brito; al Sur, José Medina, Rafael Beato, Parcela 84, Ferrocarriles Unidos Dominicanos; al Oeste, Ferrocarriles Unidos Dominicanos. Esta Parcela está amparada por el Certificado de Título número 164, expedido a favor del Estado Dominicano, por el Registrador de Títulos de La Vega.

c) La Parcela número 163, del Distrito Catastral número 16 de la Común de La Vega, sitio de Las Gabuyas, Provincia de La Vega, la cual mide 171 hectáreas, 29 áreas, 99 centiáreas, con los linderos siguientes: al Norte, Pedro González; al Este, Pedro González y Parcela número 83; al Sur, Parcela número 83; y al Oeste, Parcela 82 y arroyo Palmar. Esta parcela está amparada por el Certificado de Título número 165, expedido por el Registrador de Títulos de La Vega, a favor del Estado Dominicano.

Segundo: El precio de esta venta ha sido pactado y convenido a razón de RD\$2.00 la tarea, o sea por la suma total de Quince Mil Doseientos Noventa Pesos Oro con 70/100, (RD\$15,890.70), cuya suma de dinero a recibido a su entera satisfacción el Estado Dominicano, por conducto del señor Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, quien por este mismo acto le otorga recibo de descargo y finiquito en forma legal al señor Rafael Angel Urbáez.

Hecho y redactado en dos originales del mismo tenor, uno pa

ra cada parte, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

[Handwritten signature]

Rafael A. Urbáez

LICENCIADO M. ENRIQUE UBERI GARCIA, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICA Y DA FE, que las firmas que aparecen estampadas más arriba, fueron puestas en su presencia por los señores Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y Rafael Angel Urbáez.---- Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

[Handwritten signature]



633906 \$ 2
1393789 \$ 1
26 septiembre 1951
[Handwritten signature]



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado los Contratos enviados por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje No.32704 de fecha 22 de octubre de 1951, por los cuales el Estado Dominicano vende inmuebles de su propiedad a los señores Andrés Peña Cabral y Rafael Angel Urbáez.

Puesto que los demás detalles de las operaciones de venta que figuran en el texto de los respectivos contratos, se ajustan a los requisitos exigidos por la Ley, la Comisión se permite recomendar al Senado le extienda su aprobación a los contratos mencionados.

Agustín Arísty
Agustín Arísty
Presidente

Mario Fermín Cabral
Mario Fermín Cabral
Vicepresidente

César Tolentino
César Tolentino
Secretario

Rafael Camejo
Rafael Camejo
Vocal

31 de octubre de 1951

3532

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Nov. 10., 1951.-

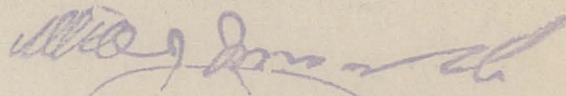
Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina
Presidente de la República.
Benefactor de la Patria
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su oficio No. 34704, de fecha 22 del mes de octubre, y de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Andrés Peña Gabral y Rafael Angel Urbáez.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dichos Contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncòso de la Concha,
Presidente del Senado

dd

F/12039


3531

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Nov. 10., 1951.-Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, los proyectos de Resoluciones aprobatorias de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Andrés Peña Cabral y Rafael Angel Urbáez.

Saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

88211/12



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día nueve del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Andrés Peña Cabral,

RESUELVE :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día nueve del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Andrés Peña Cabral, por medio del cual el primero vende al segundo la cantidad de 20.70 (VEINTE TARRAS CON SETENTA CENTESIMAS DE TARRA) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No. 154 del Distrito Catastral No. 2 de la comuna de Baní, Provincia TRUJILLO VALDEZ, ubicada en el sitio de Paya y Peravia, por el precio de RD\$62.10, que copiado a la letra dice así:

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 6424, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 81, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádele en fecha 6 de Septiembre de 1951, por el Encargado del Poder Ejecutivo de la República, General Héctor Bienvenido Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del 30 de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor Andrés Peña Cabral, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, empleado público, casado con la señora Micaela C. de Peña Cabral, portador de la cédula personal de identidad No. 166 serie 3 debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 00703 se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

↔-----CONTRATO DE VENTA-----↔

EL ESTADO DOMINICANO, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Andrés Peña Cabral, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

12-LEGISLATURA *Quinta* de 195

REGISTRADA AL No. *1422*

en el folio *52* del libro letra *X*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *1* hoja escrita en máquina a razón de dos ejemplares

impresionales.

Ciudad Trujillo, *12* de *Marzo* de 195

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano
y el señor Andrés Peña Cabral.-

PAG.

2.-

La cantidad de 20.70 (VEINTE TAREAS CON SETENTA CENTESIMAS DE TAREA) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No. 154 del Distrito Catastral No.2 de la comuna de Saní, Provincia TRUJILLO VALDEZ, ubicadas en el sitio de Paya y Peravia, con los siguientes linderos: Al Norte, José A. Urbáez; al Sur, Sucesión de Manuel E. González; Al Este, Sucesión de Joaquín González; y al Oeste, Arroyo de Paya.

Esta porción de terreno es propiedad del ESTADO DOMINICANO, en virtud del Certificado de Títulos No. 373, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de San Cristóbal, en fecha 8 de Marzo de 1950.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de SESENTIDOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS (RD\$62.10) moneda de curso legal, o sea a razón de TRES PESOS (RD\$3.00) por cada tarea, y la cual el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido del comprador, señor Andrés Peña Cabral, en efectivo al firmar este acto, según se evidencia por el Recibo-Formulario No.265974, expedido por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en fecha 8 de Octubre de 1951, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga el más eficaz recibo de descargo, carta de pago y finiquito en forma legal.

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).-

Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila

Andrés Peña Cabral

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público, de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila y Andrés Peña Cabral, cuyas generales constan en el documento que encabeza, declarando el primero estar actuando en nombre y representación del

17- LEGISLATURA *Ord. de 195*

REGISTRADA AL No. *1427*

en el folio..... del libro letra.....

No. *5* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

inferlineales.

Calli Trujillo, *18* de *Marzo* 195*1*

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano
y el señor Andrés Peña Cabral.-

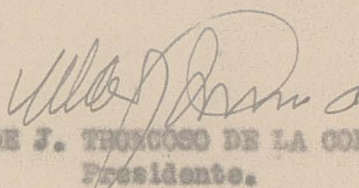
PAG.

3.-

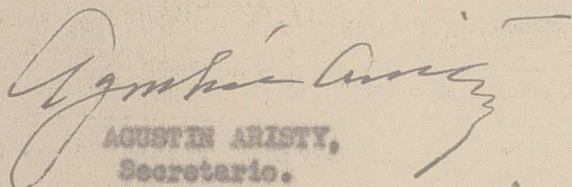
ESTADO DOMINICANO, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que acostumbra a usar en el ejercicio de las facultades que le otorga su investidura oficial; personas a quienes doy fe conocer. En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y uno (1951). Ante mi,

Dr. Juan Bautista Yépez Félix,
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.
Ced. No. 5762, serie tra. sello de R.I. No. 63/51.-

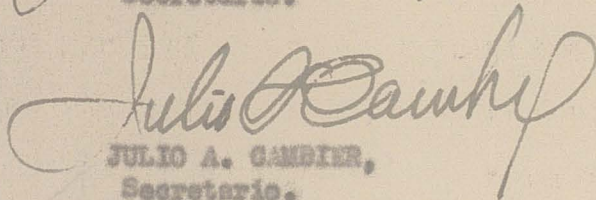
DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 106 de la Independencia, 69 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-



M. DE J. TRUJILLO DE LA CONCHA,
Presidente.



AGUSTIN ARISTY,
Secretario.



JULIO A. GAMBIER,
Secretario.

12.ª LEGISLATURA *Junio de 1951*

REGISTRADA AL No. *1832*

en el folio *2* del libro letra *D*

No. *52* de asientos de *Leys, Resoluciones*

y Decretos votados por el Senado

y consta de *1* folio

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales. *1832-1951*

Ciudad Trujillo, *1* de *Mayo* de 1951



Jefe de las Oficinas del Senado



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veinte del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Angel Urbáez,

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día veinte del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Angel Urbáez, por medio del cual el primero vende al segundo: a) La Parcela número 82, del Distrito Catastral número 16, de la común de La Vega, sitio de Las Cabuyas, Provincia de La Vega, la cual tiene una extensión superficial de 78 hectáreas, 65 áreas, 82 centiáreas, igual a 1,250, tareas, 80 varas; b) La Parcela número 83, del Distrito Catastral número 16, de la común de La Vega, sitio de Las Cabuyas, Provincia de La Vega, la cual tiene una extensión superficial de 230 hectáreas, 83 áreas, 01 centiáreas, igual a 3,670 tareas, 59 varas; y c) La Parcela número 163, del Distrito Catastral número 16, de la común de La Vega, sitio de Las Cabuyas, Provincia de La Vega, la cual mide 171 hectáreas, 29 áreas, 99 centiáreas, por el precio total de RD\$15,290.70, que copiado a la letra dice así:

ENTRE el ESTADO DOMINICANO, representado por el señor Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, mayor de edad, casado, dominicano, funcionario público, portador de la cédula de identidad personal número 4624, serie 23, sello número 81 de este domicilio y residencia, quien para los fines de este acto ha sido autorizado por el señor Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, General Héctor B. Trujillo Molina, Encargado del Poder Ejecutivo, según Poder de fecha 24 de agosto de 1951, el cual se anexa a este contrato; por una parte; y el señor Rafael Angel

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

12^a LEGISLATURA Ord. de 195

REGISTRADA AL No. 1736

en el folio 2 del libro letra C

1.º de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y se publica en máquina a razón de dos espacios

y se publica en máquina a razón de dos espacios

impresiones

CITADO, de 195

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Rafael Angel Urbáez.

PAG.

2

Urbáez, mayor de edad, casado con la señora Luz María Machuca de Urbáez, dominicano, propietario, portador de la cédula personal de identidad, número 1728, serie primera, sello número 51, domiciliado y residente en San Cristóbal, Provincia Trujillo; por la otra parte; se ha convenido y pactado lo siguiente:

Primero: El Estado Dominicano, por conducto del Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al señor Rafael Angel Urbáez, quien acepta, las siguientes parcelas de terreno:

a) La Parcela número 82, del Distrito Catastral número 16, de la Común de La Vega, sitio de Las Cabuyas, Provincia de La Vega, la cual tiene una extensión superficial de 78 hectáreas, 65 áreas, 82 centiáreas, igual a 1,250 tareas, 80 varas, con las siguientes colindancias: al Norte, Parcela número 81; al Este, Parcela número 163 y Arroyo Palmar; al Sur, Parcela número 83; y al Oeste, Ferrocarriles Unidos Dominicanos. Esta Parcela está amparada por el Certificado de Título número 163, expedido por el Registrador de Títulos de La Vega, a favor del Estado Dominicano.

b) La Parcela número 83, del Distrito Catastral número 16, de la Común de La Vega, sitio de Las Cabuyas, Provincia de La Vega, la cual tiene una extensión superficial de 230 hectáreas, 83 áreas, 01 centiáreas, igual a 3,670 tareas, 59 varas, con las siguientes colindancias: al Norte, Parcelas números 82 y 163; al Este, Pedro González, Juan Ramón García, José Medina, Ubaldo Gómez, Paula Brito; al Sur, José Medina, Rafael Beato, Parcela 84, Ferrocarriles Unidos Dominicanos; al Oeste, Ferrocarriles Unidos Dominicanos. Esta Parcela está amparada por el Certificado de Título número 164, expedido a favor del Estado Dominicano, por el Registrador de Títulos de La Vega.

c) La Parcela número 163, del Distrito Catastral número 16 de la Común de La Vega, sitio de Las Cabuyas, Provincia de La Vega, la cual mide 171 hectáreas, 29 áreas, 99 centiáreas, con los linderos siguientes: al Norte, Pedro González; al Este, Pedro González y Parcela número 83; al Sur, Parcela número 83; y al Oeste, Parcela 82 y Arroyo Palmar. Esta parcela está amparada por el Certificado de Título número 165, expedido por

17^{ta} LEGISLATURA Agosto 1951

REGISTRADA AL No. 1836

en el folio del libro letra

No. 53 de asientos del exa, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 2 folios

hoy escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales,

Ciudad Trujillo, de Mayo 1951

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Angel Urbáez.

PAG.

3

el Registrador de Títulos de La Vega, a favor del Estado Dominicano.

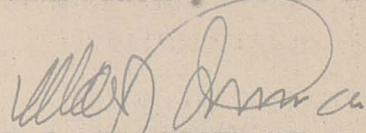
Segundo: El precio de esta venta ha sido pactado y convenido a razón de RD\$2.00 la tarea, o sea por la suma total de Quince Mil Dociientos Noventa Pesos Oro con 70/100, (RD\$15,290.70), cuya suma de dinero ha recibido a su entera satisfacción el Estado Dominicano, por conducto del Señor Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, quien por este mismo acto le otorga recibo de descargo y finiquito en forma legal al señor Rafael Angel Urbáez.

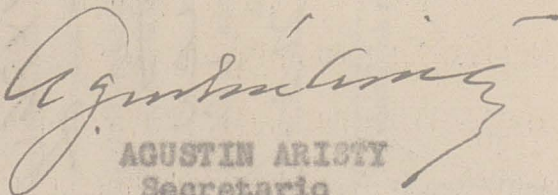
Hecho y redactado en dos originales del mismo tenor, uno para cada parte, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.


(Fdos.) Dr. Jaime A. Guerrero Avila. Rafael Angel Urbáez.-----

LIGENCIADO M. ENRIQUE UBRI GARCIA, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICA Y DA FE, que las firmas que aparecen estampadas más arriba, fueron puestas en su presencia por los señores Dr. Jaime A. Guerrero Avial, Administrador General de Bienes Nacionales y Rafael Angel Urbáez.- Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.- (Fdo.) Lic. M. Enrique Ubrí García, Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana, a primero del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente


AGUSTIN ARISTY
Secretario


JULIO A. CAMBIER
Secretario

12. LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL N.º *18344*

en el folio *1* del libro letra *d*

N.º *53* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *seis*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales. *de 1951*

Ciudad Trujillo, *12* de *mayo* 1951





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

2087

7 NOV 1951

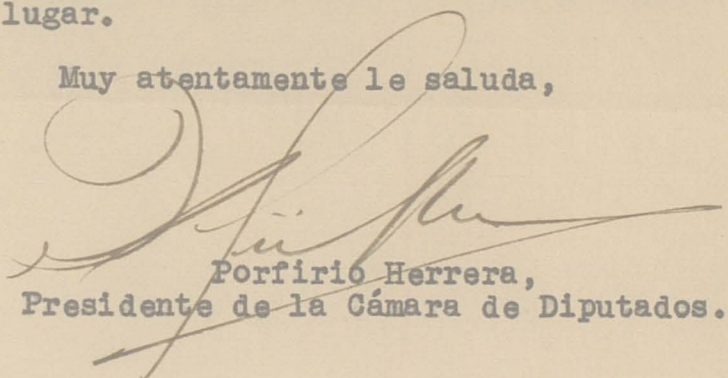
Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No.3531 de fecha lro. de Noviembre de 1951, junto al cual remitió usted a esta Cámara de Diputados los proyectos de Resoluciones aprobatorias de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Andrés Peña Cabral y Rafael Angel - Urbáez.

Estos asuntos fueron aprobados por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y enviados al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

68811/15
C1/11489



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 37514

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
13 de noviembre, 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional que aprueba el contrato suscrito el día 9 de octubre de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Andrés Peña Cabral, ha sido promulgada en fecha 12 de noviembre en curso, y registrada con el No. 3117.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

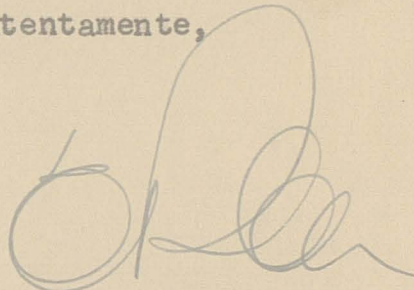
Núm. 37524

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
13 de noviembre, 1951Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato suscrito en fecha 20 de septiembre último, entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Angel Urbáez, ha sido promulgada en fecha 12 de noviembre en curso, y registrada con el Núm. 3118.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidenciatrc
am/pr